

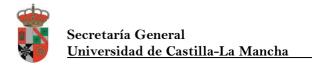
Propuesta de Acuerdo para el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen y cuantía de las asistencias a percibir en los procesos de acceso a la universidad

En virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como en las directrices para la adaptación en el ámbito de la UCLM del citado Real Decreto, se contempla la participación en comisiones de evaluación de titulaciones del estudiantado, del personal docente investigador y del personal de administración y servicios, siempre y cuando se establezca así por el vicerrector responsable, así como en otras que indique el Consejo de Gobierno.

Con motivo de la organización de las pruebas para el acceso a la universidad, previstas en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y la Orden 81/2017, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y regula la constitución de la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha, así como el desarrollo de dicha evaluación, es necesaria la constitución de tribunales y la participación tanto de coordinadores, secretarios, vocales correctores y otros como el apoyo administrativo del personal de administración y servicios.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.2 de las directrices anteriormente citadas, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha:

- 1. Fijar la cuantía a percibir en concepto de asistencias reguladas en los artículo 27 a 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para los miembros de los tribunales que llevan a cabo las **Pruebas de Acceso a la Universidad de los Estudiantes de Grado (PAEG),** así como del personal de administración y servicios de apoyo en:
 - a. Presidente Coordinador: 950 euros.
 - b. Presidente: 850 euros.
 - c. Vicepresidente/Secretario-Coordinador: 590 euros.
 - d. Secretario: 300 euros



- e. Vocales correctores:
 - 90 euros para la corrección de los primeros 20 ejercicios.
 - 2 euros por ejercicio corregido adicional.
- f. Vocales vigilantes: 240 euros.
- g. Miembros de la Comisión de Reclamaciones: 60 euros por sesión.
- h. Vocales de la Comisión Organizadora: 400 euros.
- i. Personal de administración y servicios que presta asistencia en los lugares de examen: 170 euros.
- j. Auxiliares de servicios en Rectorado: 360 euros.
- k. Gestores en la Fase B: 410 euros.
- l. Personal del Grupo de Acceso y Apoyo Administrativo e Informático: 455 euros.
- m. Personal de coordinación de la Unidad de Servicios, Administrativa e Informática: 585 euros.
- 2. Fijar la cuantía a percibir en concepto de asistencias reguladas en los artículo 27 a 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para los miembros de los tribunales para las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años en:
 - a. Presidente: 580 euros.
 - b. Vicepresidente: 390 euros.
 - c. Secretario-Coordinador: 370 euros.
 - d. Coordinador de Campus: 400 euros.
 - e. Secretario de Campus: 210 euros.
 - f. Vocales Correctores:
 - Primeros veinte ejercicios 90 euros.
 - Resto de ejercicios 2 euros por ejercicio corregido.
 - g. Vocal vigilante: 160 euros.
 - h. Miembro de la Comisión de Reclamaciones: 100 euros por sesión.
 - i. Abono para asesores por preparación de examen: 100 euros.
 - i. Entrevistas
 - Primeras (1 a 3 inclusive): 30 euros.
 - Resto de entrevistas: 5 euros entrevista.
- 3. Fijar la cuantía a percibir en concepto de asistencias reguladas en los artículos 27 a 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para los miembros de los tribunales para las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional en:

a. Presidente: 350 euros.b. Secretario: 125 euros.

c. Vocales Correctores (evaluación currículo y entrevista):

• Primeros (1 a 3 inclusive): 30 euros.

• Resto de ejercicios: 5 euros evaluación/entrevista.

4. Fijar la cuantía a percibir en concepto de asistencias reguladas en los artículos 27 a 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el personal comisionado para las visitas y charlas de promoción de la Universidad en 75 euros/día.